



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

PROCESO DE GESTION RENTAS

TEL: 2758-44-44, 2758-07-73 Ext.: 300 – 326

F- PGR-001-2018

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PATENTE

COMERCIAL (Solicitudes Nuevas)

FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA

COMERCIAL (SOLICITUDES NUEVAS)

1- DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA: ___ / ___ / ___

Nombre del Solicitante: _____ Cédula (Física o

Jurídica) N°: _____ Nombre del representante legal (en caso de

Personería Jurídica _____

Tel: _____ Fax: _____ Celular _____ Domicilio:

Lugar o medio para notificaciones: _____

2- DATOS DE LA PATENTE Y EL LOCAL

Nombre Comercial del Negocio o Local:

Se solicita patente para (actividad específica): _____

Dirección exacta del Local sitio:

Firma y número de identificación del Solicitante: _____

No llene este espacio, es para uso de la Municipalidad

Verificación de Morosidad: Responsable de la verificación Interna hace constar que el solicitante se encuentra al día () no se encuentra al día () con los tributos municipales para el presente trámite, al día _____

Formulario recibido por: _____, el día ___/___/___, a las _____ horas. Cantidad de folios recibidos _____ Firma del funcionario _____

REQUISITOS PARA LA LICENCIA COMERCIAL

- J Formulario completo de para comercializar bebidas con contenido alcohólico en el cantón Ley 9047: El cual debe ser firmado por la persona interesada o por el representante legal cuando corresponda.
- J Autorización o copia del respectivo contrato de arrendamiento, del local donde se explotará la licencia.
- J Presentación documento de Identidad del solicitante o del representante legal.
- J Tanto el solicitante como el propietario del local deben estar al día con los Impuestos Municipales y la CCSS.
- J Timbre Municipal de 500 colones.

NOTA ACLARATORIA

La Municipalidad de Limón, le recuerda al patentado que es obligatorio cumplir con la Póliza de Riesgos de Trabajo del INS, Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud u otras instancias, basado (Reglamento a la Ley de Impuestos de Patentes de actividades Lucrativas, Ley 6717).



REQUISITOS EXTRAS EN CASOS ESPECIALES COMO:

- J) **Ferías, Turnos y Similares:** Visto bueno de Seguridad Pública, Cruz Roja y Concejo del distrito – Solicitud de calificación de la Dirección de Espectáculos Públicos Art. 25 de su Reglamento, (Ministerio de Justicia y Gracia) – En caso de corridas de toros presentar Certificado Veterinario de Operación Ley N° 8495
- J) **Contratista y Constructora:** Documento del contrato vigente –Documento de la personería jurídica, autenticada.
- J) **Bailes, Discotecas, Conciertos:** Solicitud de calificación de la Dirección de Espectáculos Públicos Art. 25 de su Reglamento (Ministerio de Justicia y Gracia) en caso de actividades grandes - Visto bueno de Seguridad Pública, Cruz Roja en caso de actividades grandes – Visto bueno del Concejo de Distrito.
- J) **Máquinas de juegos:** Timbre fiscal de ₡10 - Las máquinas deberán indicar el contenido de violencia y señalar expresamente la población apta para jugarlos. (Ley 7440) – Visto bueno de ubicación de la(s) sala(s) de juegos (Dpto. Ingeniería) –Póliza de las máquinas – Documento legal que indique quién es el propietario de las máquinas – Colocación de rótulos que indiquen: **“Los menores de doce años deberán estar acompañados de un adulto responsable” y “El establecimiento tiene un horario de las 10:00 horas hasta las 22:00 horas”.**
- J) **Moteles, Hoteles sin registro, Hoteles de paso, Casa de alojamiento ocasional, Sala de masajes “Night Clubs”, Servicios de habitación y similares:** Inscripción y calificación emitida por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).
- J) **Venta de pólvora menuda:** Autorización de la Dirección General de Armamento del Ministerio de Seguridad Pública.
- J) **Servicios de Transporte de Turismo:** Copia de la tarjeta de circulación y Licencia al día – Permiso del Concejo de Transporte Público (Decreto 36223-MOP-TUR, Gaceta 200 del 14-10-2010).
- J) **PERMISO SENASA:** A todas aquellas actividades relacionadas con salud animal. (Carnicerías, veterinarias).
- J) **Servicios de Transporte de Camiones Distribuidores:** Copia de la tarjeta de circulación y Licencia al día.
- J) **Barberías, Peluquerías, Salones de Belleza y Afines:** Certificado de Idoneidad Técnica de la Federación Costarricense de Profesionales en Belleza (Art.11 inciso b) Decreto Ejecutivo N° 18329 del 11 julio de 1988.
SOLO APLICA PARA SALONES DE BELLEZA

PARA SU CONOCIMIENTO

Artículo 26 del Reglamento a la Ley 6717: El interesado debe presentar cualquier otro requisito que las leyes especiales y sus reglamentos vigentes exijan.

Artículo 81 del Código Municipal: La licencia municipal referida podrá ser denegada cuando el establecimiento no hay a llenado los requisitos legales y reglamentarios.